

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

## Contenido

I. ANTECEDENTES.....	2
II. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS .....	2
III. CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .....	2
Objeto del contrato .....	2
Trabajos a realizar .....	3
Personal adscrito a la ejecución del contrato .....	4
Requisitos obligatorios.....	4
Características de la prestación de los servicios .....	4
Acreditación de requisitos técnicos .....	5
Criterios de valoración de ofertas .....	5
Calidad técnica de la prestación.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Proyecto de soporte.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CPV:6	
IV. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO .....	7
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	7
VI. MEMORIA ECONÓMICA .....	7
<b>ANEXO I. Justificación costes.....</b>	<b>9</b>



## I. ANTECEDENTES.

El Tribunal Constitucional ha venido desarrollado durante estos últimos años un nuevo sistema de tramitación jurisdiccional con el objetivo de renovar la gestión procesal existente.

Este trabajo se ha venido realizado junto con los actores de la tramitación procesal, con el propósito simplificar y optimizar las tareas procesales, desde el inicio de la tramitación hasta el archivo sobre la plataforma del Archivo electrónico del Tribunal, consiguiendo un nuevo sistema de Tramitación Jurisdiccional más eficiente y accesible.

El sistema de tramitación jurisdiccional del Tribunal Constitucional comprende varios subsistemas integrados entre sí. En concreto:

- Registro electrónico
- Registro presencial
- Tramitación procesal
- Notificaciones
- Orden del día

La plataforma de tramitación jurisdiccional ha venido experimentando una transformación encaminada a la tramitación digital destacando en este sentido, dentro de los subsistemas mencionados, un registro electrónico, un sistema “expedientes jurisdiccionales electrónicos”, y un sistema de “notificaciones” electrónicas.

## II. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se pone de manifiesto que el Tribunal Constitucional no dispone de medios propios para acometer técnica y profesionalmente las tareas reguladas en los servicios objeto de este contrato, siendo imprescindibles para garantizar la explotación y uso del producto.

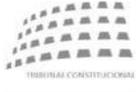
## III. CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En esencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que se licita establece lo siguiente:

### Objeto del contrato

El objeto del presente expediente es la contratación de los servicios de asistencia técnica para el mantenimiento del sistema de tramitación jurisdiccional.

La plataforma de tramitación jurisdiccional se ha venido desarrollado con Microsoft Visual Studio usando C#, fundamentalmente siguiendo el patrón MVC, Bootstrap, base de datos Microsoft SQL Server, y DevOps para el control de versiones.



## Trabajos a realizar

La empresa adjudicataria deberá contar con la infraestructura, capacidad técnica y experiencia para prestar los servicios siguientes:

- Mantenimiento del sistema de tramitación jurisdiccional
- Nuevos desarrollos y adaptaciones que pudieran derivar de cambios legislativos o de decisiones estratégicas u organizativas del TC
- Consultoría y soporte presencial de usuarios de gestión y de usuarios finales durante el horario laboral del TC

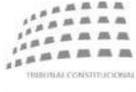
Para la prestación de estos servicios, el licitador deberá ofertar al menos un perfil que realizará las siguientes tareas.

### **1. Mantenimiento correctivo, perfectivo y adaptativo del sistema de tramitación jurisdiccional.** Comprende principalmente las siguientes tareas:

- Diseñar y gestionar soluciones y características del sistema de información de Tramitación jurisdiccional.
- Integración del sistema de información de Tramitación jurisdiccional con otros sistemas del Tribunal Constitucional.
- Administrar y personalizar autenticación y autorización.
- Crear y modificar plantillas procesales.
- Desarrollar Web APIs con ASP.NET MVC y servicios web con WCF.
- Realización de pruebas unitarias y preparación de paquetes de distribución y despliegue.
- Gestionar soluciones, proyectos, documentación y tareas con TFS, GIT y DevOps.

### **2. Colaboración con el área de sistemas informáticos en lo relacionado con el sistema de tramitación jurisdiccional.** Comprende las siguientes tareas:

- Soporte al área de sistemas en la preparación y mantenimiento de los entornos de desarrollo, preproducción y producción de los sistemas de información de tramitación jurisdiccional.
- Colaboración en la migración a nuevas plataformas hardware o software.
- Soporte técnico a los usuarios finales del sistema de información de Tramitación jurisdiccional.



- Observaciones de las buenas prácticas relacionadas con el desarrollo y la seguridad web, atendiendo a las directrices de seguridad y comunicaciones.

#### Personal adscrito a la ejecución del contrato

La empresa licitadora deberá presentar oferta con detalle de precio hora e importe total según las horas que se estiman van a realizar el perfil o perfiles presentados, sin que en ningún caso pueda superar las 1800 horas anuales, sin perjuicio de eventuales cambios según el progreso del proyecto.

#### Requisitos obligatorios

La prestación de estos servicios deberá ejecutarse por una empresa con experiencia probada en proyectos de similares características y plataforma tecnológica. En todo caso, deberá estar acreditada en el Esquema Nacional de Seguridad con al menos un nivel medio y preferiblemente nivel alto.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá ofertar un proyecto de mantenimiento software objeto del contrato que incluirá el perfil o perfiles informáticos adecuados, consultores de desarrollo, con las particularidades siguientes:

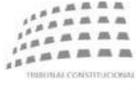
- **Titulación informática:** Titulación universitaria en informática o ingeniería informática. (Título universitario expedido por centro de educación superior de la Unión Europea u homologado).
- **Experiencia:** Al menos 10 años de experiencia debidamente acreditada en proyectos relacionados con tecnologías de la información tras haber obtenido el título universitario.
- **Experiencia en desarrollo de aplicaciones web:** Experiencia de al menos 5 años como desarrollador de aplicaciones web con Visual Studio; ASP.NET MVC; C# y Bootstrap. No se considerará a efectos de este requisito la experiencia adquirida hace más de cinco años.

#### Características de la prestación de los servicios

Los servicios se prestarán en horario laboral del TC y con las peculiaridades que se han detallado.

El horario del TC consta de una parte fija entre las 9 y las 14:30 horas y entre 16 y las 18 horas, para los turnos de tarde que se establezcan en las diferentes unidades, además de un periodo flexible entre las 8 y las 19:30 horas para completar la jornada. En el mes de agosto, el horario de trabajo será de 8 a 15 horas, con una parte fija entre las 9 y las 14:30 horas, sin que se realicen turnos de tarde, salvo los excepcionales que se puedan establecer por circunstancias extraordinarias que afecten de modo inaplazable a las necesidades de las unidades y servicios afectados.

Los servicios se prestarán preferentemente de modo presencial, aunque según sus características y circunstancias podrían realizarse, con la autorización del TC, en instalaciones de la empresa adjudicataria o de forma telemática. En estos casos la empresa estará obligada a:



- Proveer de todos los medios técnicos, hardware y software necesarios para la prestación del servicio remoto o telemático.
- Realizar un seguimiento, con herramientas objetivas, de las horas prestadas en la empresa o en remoto.
- Presentar informe justificativo mensual previo a la facturación de las horas efectivamente prestadas y de las tareas realizadas durante en ese periodo.

La empresa adjudicataria deberá observar la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, de acuerdo con el apartado n) del artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 272, de 09 de noviembre de 2017).

#### Acreditación de requisitos técnicos

A efectos de acreditación de los requisitos técnicos obligatorios para la prestación del servicio, la oferta deberá justificar documentalmente la propuesta con las capacidades, titulaciones, acreditaciones y experiencia mínima del perfil o perfiles ofertados y presentar un documento que con su experiencia en proyectos de similares características y plataforma tecnológica.

La empresa licitadora será responsable de la veracidad documental, de la que se podrán requerir pruebas en cualquier fase del procedimiento.

#### Criterios de valoración de ofertas

El contrato será adjudicado al licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con criterios siguientes, siempre que cumpla con los requisitos obligatorios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Evaluables mediante fórmula matemática</b>	
Precio	Hasta 50 puntos
Titulación	Hasta 10 puntos
Experiencia TIC	Hasta 10 puntos
Experiencia en Desarrollo WEB	Hasta 10 puntos
<b>Evaluables mediante juicios de valor</b>	

Experiencia en desarrollo de tramitación procesal	Hasta 7 puntos
Experiencia en maquetación Web	Hasta 5 puntos
Experiencia en Base de datos SQL Server, Entity Framework y LINQ	Hasta 4 puntos
Experiencia en la depuración remota y en el despliegue de aplicaciones en el servidor WEB Internet Information Services	Hasta 4 puntos

El criterio objetivo de Precio se regirá por la fórmula establecida en el PCAP al efecto. El resto de los criterios objetivos se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Titulación	Estar en posesión de algún Máster en temas informáticos - 10 puntos Otros 0 puntos
Experiencia TIC	Más de 15 años - 10 puntos Más de 10 años y hasta 15 años - 5 puntos Otros 0 puntos
Experiencia en Desarrollo WEB	Más de 10 años - 10 puntos Más de 5 años y hasta 10 años - 5 puntos Otros 0 puntos

En relación con los Criterios evaluables mediante Juicio de Valor la valoración se realizará conforme a lo indicado en el punto 8 del PPT.

**CPV:**

Los códigos CPV relacionado con el servicio a prestar son:

- 72611000-6 Servicios de apoyo informático técnico
- 72227000-2 Servicios de consultoría en integración de software
- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software
- 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información



## Lotes

No se establece la división en lotes porque la misma dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al ser interdependientes muchas de las tareas del mismo. La propia naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

### IV. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación de este contrato se realizará con cargo al subconcepto presupuestario 04.01.911P.227.06 del presupuesto del Tribunal Constitucional correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025.

En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios económicos correspondientes.

### V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La dirección, planificación y responsabilidad del proyecto corresponde al Tribunal Constitucional.

Durante todas las fases de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria ofrecerá una interlocución única que coordine con los responsables del Tribunal Constitucional el seguimiento de este.

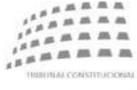
El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus fines por el Tribunal Constitucional. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos y entregables, respondiendo de los daños y perjuicios por reclamaciones de terceros que tengan su causa en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida.

### VI. MEMORIA ECONÓMICA

El presupuesto base de licitación, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de **71.496,00 euros, IVA NO incluido (86.510,16 euros, 21% de IVA incluido)**

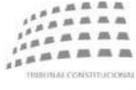
El precio máximo por hora será de 39,72 € sin IVA, al estimar que el precio aplicando los costes según convenio es de 30,09 €/hora y el precio aplicando los costes que se estimas vigentes en las empresas de TI es de 39,82€/hora.



Tribunal Constitucional

*Memoria justificativa*  
*Servicios de mantenimiento del sistema de tramitación jurisdiccional*

Se acompaña como **ANEXO I el desglose de costes** con indicación de costes directos e indirectos, teniendo en cuenta el convenio laboral de referencia.



### ANEXO I. Desglose de costes

Conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en su apartado 5, el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso deberá figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Con carácter general, en el sector TI y consultoría, se toma como base el **Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública** (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el “XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública”).

Atendiendo al convenio de referencia, el perfil solicitado se corresponde con:

**AREA 3: Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas**

**Grupo B.**

*Pertenecen a este grupo profesional las personas que, tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias del sector, línea, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyecto, los recursos humanos y técnicos disponibles.*

*Desarrollan sus funciones con autonomía y capacidad de supervisión media-alta.*

**Nivel 1.**

*Personas con el perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Amplia autonomía en la ejecución de sus tareas. Demuestra iniciativa en las tareas asignadas. Supervisa y asigna tareas a personas a su cargo.*

#### TABLAS SALARIALES SEGÚN CONVENIO PUBLICADO A PARTIR DE 31/12/2023

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SALARIO TOTAL
Área: 3 Consultoría, Desarrollo y sistemas Grupo: B Nivel: I	25.746,78	2.238,86	27.985,64

Los salarios reflejados en la tabla anterior son salarios brutos fijos, es decir, no incluyen incentivos u

otras variables como puedan ser: antigüedad, formación, ayudas sociales, desplazamientos, dietas, etc.

Según el Artículo 20. *Jornada laboral del convenio antes citado* “1. Durante la vigencia del convenio colectivo, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas anuales, sin perjuicio, en todo caso, de las jornadas actualmente pactadas más favorables para las personas.”

Para la determinación de los costes salariales se ha considerado, el sueldo bruto antes recogido en el convenio colectivo del sector como importe de los costes de remuneración .

La **estimación de costes del servicio** es la siguiente:

#### **COSTES DIRECTOS:**

- a) Costes salariales (según convenio): 27.985,64€
- b) Costes sociales (+25% de costes salariales): 6.996,39€
- c) Formación y otros costes (+10%): 2.798,55€

**TOTAL COSTES DIRECTOS (a+b+c): 37.780,58€**

#### **COSTES INDIRECTOS**

- a) +20% de costes salariales: 5.597,12€

**TOTAL COSTES INDIRECTOS: 5.597,12€**

**TOTAL COSTES (directos + indirectos): 43.337,70€**

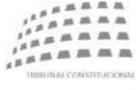
**BENEFICIO EMPRESARIAL (+25% DEL TOTAL DE COSTES): 10.834,42€**

**TOTAL ESTIMADO DE COSTE DEL SERVICIO: 54.172,12€**

Costes salariales	Costes sociales (+25%)	Formación y otros costes (+10%)	Total costes directos	Costes indirectos (+20%)	TOTAL COSTES	Beneficio empresarial (25%)	Total estimado	Precio hora convenio
27.985,64	6.996,39	2.798,55	37.780,58	5.597,12	43.337,70	10.834,42	<b>54.172,12</b>	<b>30,09</b>

No obstante, según el mercado TIC para este perfil, los **costes salariales brutos se sitúan entre los 29.900 - 37.000€**, sin tener en cuenta otros complementos que puedan existir. (Ver los datos de salarios TIC a febrero de 2024: <https://www.tecnoempleo.com/informe-empleo-informatica.php>)

Según se desprende de este estudio, el coste mínimo estimado del servicio a contratar sería el siguiente:



Costes salariales	Costes sociales (+25%)	Formación y otros costes (+10%)	Total costes directos	Costes indirectos (+20%)	TOTAL COSTES	Beneficio empresarial (25%)	Total estimado	Precio hora convenio
37.000,00	9250,00	3700,00	49950,00	7400,00	57.350,00	14337,5	<b>71687,50</b>	<b>39,82</b>

En cualquier caso, se señala que el convenio de referencia sirve para comprobar que los precios utilizados para el cálculo del coste de mano de obra no vulneran la normativa laboral, es decir, no están por debajo de los salarios básicos (a los efectos además de lo estipulado en el artículo 149 LCSP, pero es imprescindible tener en cuenta otros factores para estimar los costes de mano de obra para las empresas licitadoras.

Queda justificado que la estimación del precio/hora del presupuesto de licitación establecida, está por encima de la estimación del coste del servicio realizada a partir del precio/hora indicado en el convenio del sector que aplica.